

Al gobernador se le pone rife y para que en las ordenes navales
sean más seguras, se le pide que no deje de mandar la escuadra a la Bahía de Acapulco; con su
Socorro; Yuncabó y Tamarindo; Mazatlán y los demás oficiales
que con el resto de la flota, al adicto Busto, que es M. manda aban-
dono de los oficiales subordinados a los bateranos y que otros otros, contra
lente Corrano del Bueno corriente en la Bahía de Acapulco, serán, con amil-
tad y sin ninguna rueda; que han de estar armados como escopetas o fu-
siles, sigada otra armadura blanca y la defensa propia y de sus fuerzas
que el Capitán de la escuadra. De acuerdo al art. 1º, haciendo con
sí el jefe de Bellon al dia, el alferoz con su oficio y mi Cadáver.
con un regimiento de 1200 infantes; el caballo a cuadras, o soldado con el
pase que se da a los demás infantes, bateranos y el jefe de munición; que cubra
el servicio en cargo de sueldo el de Oficial de Oficio y Oficio; a otra Compañía
interim que el Capitán Intendente Dospachas como alférez de Compañía;
que la guerra que la verá se mantenga al monte y la aguacate — Platillo
haciendo lo que se ha de hacer y con sueldo largo; Descanso cojín y ración
y quanto sea en su servicio, de 80 mil; Acuerdo se respondió a esto los señores
que iban y dando la provisión que cada uno de los que iban en asunto de la guerra
misional de Sumatra a los principios, que fue Confidante moradora
en su campo; lo que se probó la R. Junta de Sanidad, hasta que se
fuerse con sueldo de orden de 80 mil, a los bateranos que se iban a servir; Para
que siempre que se cumpla el plazo de presencia, de 80 mil, estando en la
misma forma, Con lo demás que tienen Entendido los Comisionados

Gastos dels de Cartas = Dñs.º Ant; Nav; Cont; de gastos y Ventas
Fiere el informe de Dr.º W. Ant; Nav; Cont; de gastos y Ventas
sero en la Corte = aquí en su memoria de Vizcaya, de la que se ha hecho una relación jurada dada
por Dñs.º Juan Ferro Reg.º De los gastos que hubo en la Corte en el
tremo que se ordenó sacarlos, vendió en ella, como en Comis.º al año
de 1710, de las muchas dependencias que tenían pendientes y lo que se enve-
niente se encargaron. Los gastos, incluido S.º y M.º, fueron cuarenta
y tres mil quinientos ochenta y ocho Reales, y el resto aguanta-
do en la memoria de Vizcaya, y Sevillia; en que dice
que no se encuentra seguro en la que se han pagado el
importe de los Salarios al Dr.º Díaz de Alarcón, y acuerdo de las
sumas que la acompañan; que los demás gastos son correspondientes
a los de la memoria y a las dependencias que menciono. Y que han sido
reconocidos en la memoria dada ante mí, por D. Andrés Bernardo